150-9030
Tunja, 22 de junio de 2022

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACÁ-

CERTIFICA

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA, mediante Resolución No. 840 de 30 de diciembre de 1996 concedió viabilidad ambiental al señor EZEQUIEL FONSECA ACEVEDO, por un término de cuatro (04) años, para la legalización de minería de hecho, de la mima Villita, localizada en la vereda San Juan Nepomuceno, jurisdicción del municipio de Tópaga, dentro del programa de legalización de minería de hecho.

Mediante Resolución No. 0897 de 20 de junio de 2004, esta Corporación resolvió establecer un Plan de Manejo Ambiental a nombre de los señores GLORIA ESPERANZA SILVA identificada con C.C No. 46.367.190 de Sogamoso, DAVID LEONARDO FONSECA SILVA identificado con C.C. No. 1.057.574.043 de Sogamoso, JOHAN DANILO FONSECA SILVA identificado con C.C. No. 94.100.417.507 de Sogamoso, DONARY FONSECA BUITRAGO identificada con C.C. No. 33.367.447 de Tunja, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO identificado con C.C. No. 74.183.765 de Sogamoso, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO identificado con C.C. No. 74.358.028 de Samacá, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO identificado con C.C. No. 7.186.514 de Tunja, para la explotación de un yacimiento de arena denominado la Villita, ubicado en la vereda Vado Castro sector el poblado, antes San Juan Nepomuceno, en jurisdicción del municipio de Tópaga, en el área amparada mediante la licencia de explotación No. 334-15 suscrita por la Secretaría Agropecuaria y Minera – Dirección Minero Energética de la Gobernación de Boyacá.

Así mismo me permito informar que hasta el momento, el mencionado expediente no cuenta con procesos administrativos de carácter sancionatorio vigentes.

Los actos administrativos aquí relacionados se encuentran vigentes, ejecutoriados en firme de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se certifican conforme a los documentos que reposan en el expediente OOCM-00033/95, al momento de su expedición.

150-9030

HEILER MARTÍN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Elaboró: Ana Evelyn Martínez Acero/ Ludy Paola Martínez.
Revisó : Luis Alberto Hernandez Parra
Archivo: LICENCIAS AMBIENTALES OCMM-00033/95